

Trámites para optar a la Certificación Chilena de Integración Sensorial

Pueden optar a la certificación todos aquellos profesionales que cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 9º del “Reglamento de Certificación”

En conocimiento de estos requisitos, el postulante deberá:

1. Solicitar vía correo electrónico a ischile@gmail.com el “Formulario de Postulación a Certificación Chilena de Integración Sensorial”
2. Escanear la siguiente documentación (no se aceptarán fotografías) para ser enviada al correo indicado anteriormente:
 - a) Título Profesional
 - b) Certificados Aprobación de cursos realizados (Perspectivas o Fundamentos, Teoría de Tratamiento, Práctico, Evaluación y Razonamiento Clínico, Observaciones Clínicas, Sipt y otros, detallados en “Formulario de Postulación”).
 - c) Si los cursos anteriores han sido certificados por instituciones distintas a WPS, Universidad de Chile, Therapy West o IS Chile, adjuntar a los certificados, los programas de formación de cada curso.
 - d) Para acreditar docencia (por ejemplo: si realizó algún curso para padres/profesores, etc. avalado por esta Corporación) se requiere entregar un certificado de IS Chile, especificando cursos y/o seminarios realizados.
3. Una vez reunida la documentación solicitada, debe ser enviada a ischile@gmail.com anexando el “Formulario de Postulación”, en los plazos indicados.
4. I.S Chile informará vía correo electrónico la recepción de los documentos.
5. El costo por concepto de “Certificación” será de 1 U.F. para los socios de I.S Chile y 2.U.F para los no socios, debiendo cancelar al momento de la postulación la suma de 0,5 U.F. y el saldo, al recibir respuesta a la postulación.

Estos pagos deberán efectuarse a través de depósito bancario o transferencia electrónica a:

Corporación Chilena de Integración Sensorial
Cuenta corriente N° 29001501 Banco BCI
RUT: 65.363.190-1
ischile@gmail.com

El postulante deberá enviar por correo electrónico a IS Chile, una copia del depósito o transferencia.

6. El estudio de los antecedentes entregados se realizará a nivel de Comisión de Certificación, constituido de acuerdo a Reglamento, pero será el Directorio quien en definitiva otorgue la Certificación. La Comisión de Certificación no iniciará la revisión de los documentos hasta que IS Chile no reciba comprobante de depósito o transferencia por abono de 0.5 UF.
7. La Comisión de Certificación se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información que sea pertinente para mejor resolver sobre una certificación individual.
8. Una vez resuelta la postulación, su resultado será comunicado al interesado por mail a la dirección de contacto estampada en formulario de postulación. En caso de que su resultado sea desfavorable, el dinero cancelado no se devolverá.
9. Si el interesado no está de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Certificación podrá apelar sin costo dentro de las 6 semanas siguientes a la fecha de la resolución, siempre que haya cancelado la totalidad del proceso. Para ello bastará solicitar por escrito al Directorio la revisión de sus antecedentes, agregando los datos que justifiquen la apelación. El Directorio solicitará a la Comisión de Certificación revisar y resolver este recurso, en un plazo de 45 días, lo cual se informará a través del mail de contacto estampado en la solicitud.
10. Si la postulación fuera nuevamente rechazada, el interesado deberá volver a postular en un próximo llamado, cancelando nuevamente la totalidad del proceso.
11. La Comisión de Certificación podrá rechazar la certificación cuando el postulante no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, no entregue la documentación completa dentro de plazos establecidos, no cancele la totalidad del proceso, cuando la información entregada no sea factible de verificar o cuando no sea posible homologar los contenidos de los cursos certificados (artículo 10º del Reglamento).
12. A quienes el Directorio haya otorgado la certificación, se les entregará un diploma que lo acredita y sus nombres serán integrados al listado de profesionales certificados por la Corporación Chilena de Integración Sensorial, que serán publicados a través de www.ischile.cl .
13. IS CHILE comunicará la nómina actualizada de los profesionales certificados a los organismos que lo requieran o que ella estime conveniente dar a conocer (artículo 8º- del Reglamento de Certificación)

Cualquier duda o inquietud favor comunicarla a ischile@gmail.com